

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 6952-2020-CG/GRAN-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE -SANTA - ÁNCASH

**“PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA
LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y
ROUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL
DISTRITO DE CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA
DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**HITO N° 1 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 7 AL 17 DE AGOSTO DE 2020

TOMO I DE I

HUARAZ, 21 DE AGOSTO DE 2020

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la universalización de la salud

000001

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 6952-2020-CG/GRAN-SCC

**“PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL
MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL
DISTRITO DE CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

**HITO N° 1 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL
CONTRATO**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. <i>El postor ganador de la buena pro del procedimiento especial de selección n.° 002-2020-MPS-1, no acredita la antigüedad del equipamiento mínimo, pese a que es un requerimiento establecido en las bases administrativas, situación que podría afectar el cumplimiento de los plazos y calidad del servicio</i>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	7
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	8
XI. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 6952-2020-CG/GRAN-SCC**

**“PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL
MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL
DISTRITO DE CÁCERES DEL PERÚ DE LA PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

HITO N° 1 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash (GRAN) de la Contraloría General de la República del Perú, mediante oficio n.° 1060-2020-CG/GRAN de 10 de agosto de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2020-461, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú - provincia del Santa - departamento de Áncash, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico.

- Determinar si la elaboración de las bases y el otorgamiento de la buena pro se ha desarrollado de conformidad con lo establecido en las bases y la normativa aplicable.
- Determinar si el postor ganador de la buena pro cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas para la suscripción de contrato y si este se realiza de acuerdo a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló el procedimiento de selección y perfeccionamiento de contrato del procedimiento especial de selección n.° 002-2020-MPS, “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú - provincia del Santa - departamento de Áncash”, y que ha sido ejecutado del 7 al 17 de agosto de 2020, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Santa en adelante “Entidad”, sito en la Av. Enrique Palacios n.° 341-343, distrito de Chimbote, provincia del Santa, Región Ancash.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del control concurrente corresponde al proceso especial de selección n.° 002-2020-MPS, servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú - provincia del Santa - departamento de Áncash¹, a cargo de la Entidad.

Sobre el particular, mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario siendo dicho estado de emergencia ampliado por noventa (90) días más¹, dada la advertencia realizada por la Organización Mundial de la Salud - OMS que calificó el brote del coronavirus (el COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en más de cien (100) países de manera simultánea.

Asimismo, el 15 de marzo de 2020 con Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por quince (15) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena); posteriormente, el aislamiento social fue ampliado² hasta el 31 de agosto de 2020.

En el marco de estas disposiciones, Mediante Decreto de Urgencia n.° 070-2020, el Poder Ejecutivo estableció medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente; así como medidas que permitan a las entidades de los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

En el artículo 21° - Anexo 13 denominado "Transferencia de partidas a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la red vial Vecinal y Nacional", se detallan los recursos transferidos a diversos gobiernos locales, teniendo entre ellos el presupuesto de S/ 22 131 045,00 (veintidós millones ciento treinta y un mil cuarenta y cinco y 00/100) asignados a la Entidad para apoyar en el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal.

En ese contexto, la Entidad en el marco del estado de emergencia nacional y del mencionado Decreto de Urgencia, dispone el inicio de los actos preparatorios y mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 240-2020-GM-MPS de 14 de julio de 2020, resuelve aprobar el Expediente de Contratación a fin de contratar el "Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Cáceres del Perú – provincia del Santa – departamento de Áncash",

¹ Ampliación otorgada por Decreto Supremo n.° 020-2020-SA publicada el 4 de junio de 2020.

² Mediante Decreto Supremo n.° 051-2020-PCM publicado el 27 de marzo de 2020, se amplió por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. Mediante Decreto Supremo n.° 064-2020-PCM publicado el 10 de abril de 2020, se amplió por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020. Mediante Decreto Supremo n.° 075-2020-PCM publicado el 25 de abril de 2020, se amplió por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020. Mediante Decreto Supremo n.° 083-2020-PCM publicado el 10 de mayo de 2020, se amplió por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020. Mediante Decreto Supremo n.° 094-2020-PCM publicado el 23 de mayo de 2020, se prórroga el estado de emergencia nacional a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020. Mediante Decreto Supremo n.° 116-2020-PCM publicado el 26 de junio de 2020, se prórroga el estado de emergencia nacional a partir del lunes 1 de julio de 2020 hasta el martes 31 de julio de 2020. Mediante Decreto Supremo n.° 135-2020-PCM publicado el 31 de julio de 2020, se prórroga el estado de emergencia nacional a partir del sábado 1 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020 y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena).



debiéndose convocar oportunamente el procedimiento especial de selección n.° 002-2020-MPS-1, por el valor referencial de S/ 3 916 686,10.

En consecuencia, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 248-2020-GM-MPS de 14 de julio de 2020, se aprobó la designación de los integrantes del comité de selección, conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 1
MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Nombres y Apellidos	Cargo
René Oriol Henostroza Lázaro	Presidente
Santos Alonso Apolinar Rojas	Primer Miembro
Daniel Moisés Franco Flores	Segundo Miembro
Álvaro Rojas Neri	Suplente del Presidente
Elmer Adán Peña Armas	Suplente Primer Miembro
José Luis Molina Rosario	Suplente Segundo Miembro

Fuente : Resolución de Gerencia Municipal n.° 0248-2020-GM-MPS de 14 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 258-2020-GM-MPS de 17 de julio de 2020, se aprueba las bases del procedimiento especial de selección n.° 002-2020-MPS para la contratación del servicio. Dicho documento Resuelve:

“Artículo Primero: APROBAR, las BASES de Procedimiento Especial de Selección N° 002-2020-MPS-1, a fin de contratar el SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU - PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, que forma parte integrante de la presente resolución”.

En ese sentido, la Comisión de Control revisó el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), identificando que la Entidad el 20 de julio de 2020, convocó el Procedimiento Especial de Selección n.° 002-2020-MPS-1 para la contratación del “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú de la provincia del Santa, departamento de Áncash”, por el valor referencial de S/ 3 916 686,10, tal como se muestra en imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN



Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	20.07.2020	20.07.2020
Registro de participantes (Electrónico)	21.07.2020 00:01	31.07.2020 23:59
Presentación de propuestas (Electrónico)	21.07.2020 00:01	31.07.2020 23:59
Otorgamiento de la Buena Pro	04.08.2020 00:00	04.08.2020

Entidad Contratante: N° Ruc: 20192065330, Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE

Fuente: Cronograma del RES-PROC-2-2020-MPS-1, según portal web del SEACE

Proceso de contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú
 Municipalidad Provincial del Santa
 Periodo: De 7 al 17 de agosto de 2020

000005

Finalmente, el Control Concurrente se está llevando a cabo, con el objetivo de determinar si el presente hito de control se viene ejecutando conforme a la normativa y disposiciones aplicables.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1 – Procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato del procedimiento especial de selección n.º 002-2020-MPS-1, “Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú de la provincia del Santa, departamento de Ancash”, ejecutado por la Entidad, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, el cual se expone a continuación:

1. EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020-MPS-1, NO ACREDITA LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO, PESE A QUE ES UN REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y CALIDAD DEL SERVICIO

a) Condición:

De la revisión de la documentación alcanzada por la Entidad; así como, de la recopilación de información del 17 de agosto de 2020; se advierte que, el ganador de la buena pro Consorcio Sagitario no cumple con acreditar documentariamente la antigüedad del equipamiento mínimo, conforme lo establecen en las bases administrativas del procedimiento especial de selección n.º 002-2020-MPS-1 que señala que el equipamiento mínimo no deberá tener una antigüedad mayor de veinte (20) años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción del contrato.

La situación antes mencionada, se expone a continuación:

Mediante el artículo 23° del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, se autoriza que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en dicho Decreto de Urgencia, se efectúen siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo n.º 16 “Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario”, normativa a la que deben ajustarse las acciones y medidas que vienen adoptando los Gobiernos Locales para convocar los procesos para tales servicios de mantenimiento.

Asimismo, el Anexo n.º 16 del Decreto de Urgencia mencionado precedentemente establece los plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato³, y siendo que el Comité Especial ha otorgado la buena pro el 4 de agosto de 2020, el plazo máximo para que el ganador de la buena pro entregue los documentos para el perfeccionamiento y suscripción del contrato era hasta el 13 de agosto de 2020.

Al respecto, las bases administrativas del procedimiento especial de selección n.º 002-2020-MPS, Sección Específica, Capítulo II Del Procedimiento Especial de Selección, numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, establece los

³ Plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato:

El ganador de la buena pro en un plazo máximo de siete (7) días hábiles computado desde el día siguiente de consentido el proceso, presenta además de los documentos previstos en las bases (...)



documentos que el ganador de la buena pro debe presentar como requisitos para perfeccionar y suscribir el contrato, advirtiéndose que mediante carta n.° 001-2020-CONSORCIO SAGITARIO de 13 de agosto de 2020, el ganador de la buena pro presentó la documentación conforme a lo siguiente:

CUADRO N° 2
DOCUMENTOS PRESENTADOS POR CONSTRUCTORA DIJEMACO SAC
PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Ítem	Documentación exigida en las Bases Administrativas del Procedimiento Especial de Selección	Documentación presentada	Cumplimiento conforme a las Bases Administrativas	
			Si	No
1	Garantía de fiel cumplimiento o solicitud de 10 %	CUMPLE	X	
2	Código de cuenta interbancaria	CUMPLE	X	
3	Copia de vigencia de Poder del representante legal	CUMPLE	X	
4	Copia de DNI de postor o de representante legal	CUMPLE	X	
5	Domicilio y correo electrónico	CUMPLE	X	
6	Documentos que acrediten lo siguiente:			
	a) Experiencia del postor	CUMPLE	X	
	b) Experiencia del personal clave	CUMPLE	X	
	c) Equipamiento estratégico	CUMPLE		X
7	Documento que acredite su inscripción en el REMYPE	CUMPLE	X	
8	Detalle de los precios unitarios del precio ofertado	CUMPLE	X	
9	Detalle del precio de la oferta de c/u de los servicios paquete	CUMPLE	X	

Fuente : Carta n.° 65-2020-CONSTRUCTORA DIJEMACO y documentación adjunta.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la revisión a la documentación presentada por el postor, se evidenció que el Consorcio Sagitario; detalla el equipamiento estratégico para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Ítem	Equipamiento presentado por el Consorcio Sagitario
1	01 Camioneta 4x4 Pick Up.
2	01 Motoniveladora 125 hp
3	01 Compactador Vibratorio Liso 10.84 ton.
4	01 Cargador frontal de 3.25 mt3
5	02 Volquetes mínimo 15 m³
6	01 Cisterna mínimo 5000 gal

Fuente: carta n.° 001-2020-CONSORCIO SAGITARIO de 13 de agosto de 2020

Elaborado Por: Comisión de Control

Al respecto, las bases administrativas del procedimiento especial de selección n.° 002-2020-MPS-1 en el Capítulo III – Requerimiento, numeral 3.1.2 Consideraciones específicas, literal b) Del Equipamiento y la Infraestructura y el Formato de Término de Referencia del artículo 29° del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, establecieron el equipamiento mínimo que debe contar el **perfil del servicio**, a fin de cumplir de manera satisfactoria las obligaciones contractuales, siendo que el equipamiento mínimo es el siguiente:

CUADRO N° 4
EQUIPAMIENTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉRMINOS
DE REFERENCIA DEL ARTÍCULO 29 DEL D.U. 070-2020

Ítem	Equipamiento Mínimo según Bases Administrativas de la Entidad y Formato de Términos de Referencia Según Artículo 29° del D.U. n.° 070-2020
1	01 Camioneta 4x4 Pick Up.
2	01 Motoniveladora 125 hp
3	01 Rodillo Liso vibratorio mínimo 09 ton.
4	01 Excavadora o retroexcavadora o cargador frontal mínimo 1 yd3
5	02 Volquetes mínimo 10 m³
6	01 Cisterna mínimo 1000 gal

Fuente: Bases Administrativas y Formato de Términos de Referencia

Elaborado Por: Comisión de Control

Adicionalmente, tal como lo señala el literal b) Del Equipamiento y la Infraestructura, numeral 3.1.2 Consideraciones específicas del Capítulo III – Requerimiento de las bases administrativas aprobado por la Entidad: “El equipamiento mínimo no deberá tener una antigüedad mayor a 20 años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción del contrato” (el subrayado es nuestro); sin embargo, se advierte que la documentación presenta por el ganador de la buena pro “Consortio Sagitario, no acredita el año de fabricación del equipamiento mínimo ofertado, con lo cual no se podría determinar la antigüedad de la maquinaria, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 5
ACREDITACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Ítem	Equipamiento ofertado por el Consortio Sagitario	Documentos presentados por el Consortio Sagitario para el perfeccionamiento de contrato	Acreditación de antigüedad de Equipamiento mínimo
1	01 Camioneta 4x4 Pick Up.	Tarjeta de Identificación Vehicular	Si acredita
2	01 Motoniveladora 125 hp	Factura n.° 0006843	No acredita
3	01 Compactador vibratorio Liso 10.84 ton.	Factura n.° 0006450	No acredita
4	01 Cargador frontal de 3.25 mt3	Factura n.° 0005210	No acredita
5	02 Volquetes mínimo 15 m³	Carta de Compromiso de Alquiler	No acredita
6	01 Cisterna mínimo 5000 gal	Compromiso de Alquiler	Si acredita

Fuente: carta n.° 001-2020-CONSORCIO SAGITARIO de 13 de agosto de 2020

Elaborado Por: Comisión de Control

De los hechos expuestos, se advierte que el ganador de la buena pro Consortio Sagitario, no ha cumplido con acreditar la antigüedad del equipamiento mínimo ofertado, inobservando lo establecido en las bases administrativas del procedimiento especial de selección n.° 002-2020-MPS-1, el cual establece que el equipamiento mínimo no deberá tener una antigüedad mayor a 20 años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción del contrato.



b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- Decreto de Urgencia n.º 070-2020, Reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, de 17 de junio de 2020.
Artículo n.º 29, Aprobación de normas complementarias

“(…)

Lineamientos para la elaboración de Planes de Gestión Vial”, “Manual de Operaciones para el mantenimiento de la Red Vial Departamental y Vecinal” y “Formato de Registro de Información de Inventario Vial”; así como el “Formato de Términos de Referencia”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 16 del presente Decreto de Urgencia
(…)”

- Formato de Términos de Referencia, Aprobado según Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02.

“SECCION ESPECÍFICA

Capítulo III

Requerimiento

Numeral 3.1 Términos de Referencia

Numeral 15.3 Equipo Profesional

Párrafo 11: Establece lo siguiente “El equipamiento mínimo no deberá tener una antigüedad mayor de 20 años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción del contrato”.

- Bases Administrativas, Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0258-2020-GM-MPS de 17 de julio de 2020.

“SECCION ESPECÍFICA

Capítulo III

Requerimiento

Numeral 3.1 Términos de Referencia

Numeral 15.3 Equipo Profesional

Párrafo 11: Establece lo siguiente “El equipamiento mínimo no deberá tener una antigüedad mayor de 20 años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción del contrato”.

c) Consecuencia

De los hechos expuestos, al no acreditar el postor ganador de la buena pro, la antigüedad del equipamiento mínimo, pese a que lo establecen las bases administrativas, podría afectar el cumplimiento de los plazos y la calidad del servicio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Procedimiento de selección

Proceso de contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú
Municipalidad Provincial del Santa
Período: De 7 al 17 de agosto de 2020

000009

[Handwritten signature]



y perfeccionamiento del contrato del "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú – provincia del Santa – departamento de Áncash", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2020-CG/GRAN-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad, con oficio n.º 002-2020-CG/GRAN-MPS/RHA de 13 de agosto de 2020, con las situaciones adversas siguientes:

"La Entidad modificó el contenido del formato de términos de referencia para el servicio de mantenimiento vial aprobado por el ministerio de transportes y comunicaciones, en el procedimiento especial de selección n.º 002-2020-MPS-1, limitando la participación de postores y posibilitando que la Entidad no obtenga la propuesta más ventajosa".

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROLES ANTERIORES

Por ser el primer Hito de Control no aplica este ítem.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: procedimiento de selección y perfeccionamiento de contrato", se advierte una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú - provincia del Santa - departamento de Áncash", la cual ha sido detallado en el presente informe.

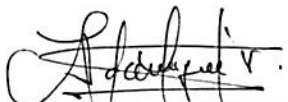
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene un (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente hito n.º 1: Procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú - provincia del Santa - departamento de Áncash".

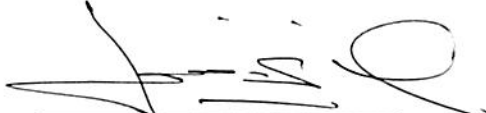



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Hito de Control.

Huaraz, 21 de agosto de 2020.



José Alex Adanaqué Vilcherrez
Supervisor
Comisión de Control



Rosalina Hualcas Aguirre
Jefe de Comisión
Comisión de Control




EMERSON RUCOBA TANANTA
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República del Perú

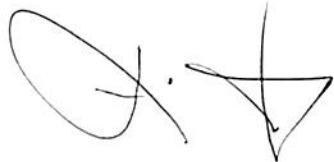
APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 002-2020-MPS-1, NO ACREDITA LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO, PESE A QUE ES UN REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y CALIDAD DEL SERVICIO

N°	Documento
1	Formato de Términos de Referencia del Artículo 29° del Decreto de Urgencia n.° 070-2020
2	Bases del procedimiento especial de selección n.° 002-2020-MPS-1
3	Oficio n.° 040-2020-PRES-CS-MPS de 17 de agosto de 2020
4	Carta n.° 001-2020-CONSORCIO SAGITARIO de 13 de julio de 2020






000013

APENDICE N° 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad modificó el contenido del formato de términos de referencia para el servicio de mantenimiento vial aprobado por el ministerio de transportes y comunicaciones, en el procedimiento especial de selección n° 002-2020-MPS-1, limitando la participación de postores y posibilitando que la Entidad no obtenga la propuesta más ventajosa.	Hasta la fecha del informe la entidad no ha emitido respuesta.	No hay acciones preventivas y correctivas por parte de la entidad.	Subsiste



39L425202001184



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2020 17:32:50 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Huaraz, 21 de Agosto del 2020

OFICIO N° 001184-2020-CG/GRAN

Señor:
Roberto Briceño Franco
Alcalde
Municipalidad Provincial Del Santa
Jr. Enrique Palacios N° 341-343
Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 6952-2020-CG/GRAN-SCC

Ref. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al procedimiento de selección y perfeccionamiento de contrato del "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Cáceres del Perú - provincia del Santa - departamento de Áncash", bajo el ámbito de la Municipalidad Provincial del Santa, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 6952-2020-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional de Control II (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(ERT/jav)
Nro. Emisión: 04154 (L425 - 2020) Elab:(U19041 - L427)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OFDPHNJ**



Municipalidad Provincial del Santa
Área de Trámite Documentario
Documento
0000012728-2020
EXPEDIENTE
Recepcionado
24/08/2020 16:23:16
Folios : 14